

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. José Joaquín Carrasco Núñez.-



Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CON CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Se aprueba por unanimidad, la Actas de las sesiones con carácter ordinario y extraordinario, celebradas los días 30 de septiembre y 15 de octubre de 2019, respectivamente, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Segundo.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 26 de septiembre al 15 de octubre de 2019, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 26 de septiembre al 15 de octubre de 2019, de la 3166 a la 3419, respectivamente.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Tercero.-Expediente 234418F:APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA DESAFECTACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO "CAMINO DE CASA Y CORRAL DE MONTERO", DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Pedanías, para la desafectación del camino público "CAMINO DE CASA Y CORRAL DE MONTERO", de este Término Municipal, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Visto que con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz 26/06/2019 (núm. 7.069), DON LÁZARO JIMÉNEZ PÉREZ, con DNI , actuando en representación de LENTISCO FOTOVOLTAICA S.L., con CIF B-73999393, expuso "que la mercantil es titular de unas parcelas con referencia catastral 30015A02000002 y 30015A02000012, entre las que se ubica un camino público con referencia catastral 30015A02009002000SB, y solicita que sea admitida a trámite la memoria justificativa de la desafectación del camino interés público".



La Memoria Justificativa presentada tiene por objeto la justificación del interés público en la desafectación de una vía de comunicación de dominio público con referencia catastral 30015A020090020000SB en su recorrido por las parcelas 2 y 12 del polígono 20 del término municipal de Caravaca de la Cruz.

A tenor de la Memoria presentada "el objetivo fundamental, cuando se propone el desvío del trazado, ha sido conseguir una capa de rodadura segura, resistente y de características duraderas (atendiendo a cada tipo de material y el tráfico previsto) dando continuidad al trazado del camino, y solucionando los principales problemas, puntuales o no, que presenta el camino y que son:

1. Necesidad de evacuar el agua de escorrentía de parcelas colindantes y del propio camino. 2. La inexistencia de elementos de drenaje. 3. Existencia de tramos con terreno natural arcilloso limoso que pueden dar lugar a explanaciones de poca resistencia.

Por ello, en el diseño del nuevo trazado, se han definido varias soluciones constructivas, como la construcción de una capa de rodadura con zahorra artificial ZA-40 (según el PG-3) de 30 cm. de espesor, un entramado de drenaje longitudinal mediante la excavación de cunetas y la construcción de losas badén como elementos de drenaje transversal-superficial, dando continuidad al camino y facilitando la evacuación del agua de escorrentía".-

Visto que en el expediente tramitado para la desafectación del camino municipal se han incorporado los siguientes informes:

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 29/07/2019, sobre la situación física del bien, formula relativa a la modificación del trazado del camino municipal, y sobre los motivos de oportunidad relacionados con el interés público. - Informe de Secretaría núm. 11/2019, de dieciocho de octubre, en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, así como el procedimiento a seguir para la desafectación del uso público. Visto que se estima oportuna la desafectación del dominio público por cuanto mejora la funcionalidad del camino y del servicio, manteniéndose por lo demás intacto el servicio de acceso a las fincas particulares afectadas y el uso propio de la vía, con la finalidad última de la modificación del trazado del camino municipal mediante la permuta del tramo afectado por terrenos de titularidad particular, en la finca propiedad de LENTISCO FOTOVOLTAICA S.L., con CIF B-73999393. _ Por todo lo anterior, SE PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de parte del camino municipal "CAMINO DE CASA Y CORRAL DE MONTERO", (incluido en el inventario municipal con nº CN 0041), correspondiente a la Parcela 9002 del Polígono 20, con referencia catastral 30015A020090020000SB, a iniciativa de LENTISCO FOTOVOLTAICA S.L., con CIF B-73999393, concretamente, el tramo comprendido entre la parcela catastral 2 del polígono 20 y la parcela 12 del polígono 20 (ambas parcelas pertenecientes a la finca registral nº 43.964, propiedad de Lentisco Fotovoltaica, S.L.).



SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopta a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, explica en síntesis la referida desafectación del camino público indicado, y los puntos de acuerdo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, se trata de un camino público, pero en el catálogo figura un ancho de 4 metros, lo que considera importante porque en la propuesta vienen varios defectos que impiden su aprobación, y se debe a un error de cálculo, con lo que se reduciría la superficie pública del terreno. Con la propuesta que hace la empresa se reduce el ancho del camino, de 4 a 3 metros, perjudicándose a los intereses públicos. Por ello, propone que quede sobre la mesa y se rectifiquen los errores y se traiga al próximo Pleno, para salvaguardar el interés público.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), indicándole que el error es subsanable del ancho del camino.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo lo va a apoyar, puesto que el error es técnico subsanable.

- **El Sr. Presidente**, el error es subsanable y solicita el apoyo de la propuesta, condicionando la aprobación a que el futuro camino público tenga un ancho igual de 4 metros.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, su Grupo estaría dispuesto a apoyar la propuesta, condicionada a que el camino tenga de ancho en el catálogo 4 metros, rectificando el error existente. Le gustaría saber de la Sra. Secretaria si se podría aprobar así.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de parte del Camino Municipal "CAMINO DE CASA Y CORRAL DE MONTERO", (incluido en el inventario municipal con nº CN 0041), correspondiente a la Parcela 9002 del Polígono 20, con referencia catastral 30015A02009002000SB, a iniciativa de LENTISCO FOTVOLTAICA S.L., con CIF B-73999393, concretamente, el tramo comprendido entre la Parcela Catastral 2 del Polígono 20 y la Parcela 12 del



Polígono 20 (ambas parcelas pertenecientes a la Finca Registral nº 43.964, propiedad de la mercantil Lentisco Fotovoltaica, S.L.), todo ello, siempre que el nuevo camino público mantenga un ancho de 4 metros.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopta a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (caravaca.sedipualba.es), para que los interesados puedan formular reclamaciones.-

Cuarto.-EXPEDIENTE 289157H: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN LA PEDANÍA DE SINGLA, DE ESTE TÉRMINOMUNICIPAL.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre las redes de agua potable en la Pedanía de Singla, de este Término Municipal, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada de la red de agua potable en la pedanía de Singla discurre, en un tramo amplio, a través de terrenos privados.

La situación que reseñamos, según las quejas de los vecinos, generan perjuicios para los propietarios de los terrenos por los que discurre la red de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO:

Acometer, en el plazo más breve posible, las reformas necesarias de las redes de agua potable en la Pedanía de Singla que corrijan las deficiencias reseñadas y no produzcan inconvenientes a los vecinos de esta pedanía".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, justifica la presentación de la moción al tener conocimiento de los problemas existentes en estas redes. Por lo que proponen acometer las reformas necesarias en las redes de agua potable en la Pedanía de Singla.



- **El Sr. García Sánchez (C's)**, conocen los problemas en las redes de agua que discurren por terrenos privados y que hay que darles solución, al haberse quedado obsoletas. En la moción se propone una nueva red de agua potable que discurra por caminos públicos y con un nuevo grupo de presión en la caseta existente. Existen problemas de retranqueo de dicha caseta con varios vecinos. Hay que intentar satisfacer las necesidades de los vecinos.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, entienden el problema que tienen los vecinos y se intentara poner las soluciones pertinente, que explica. Es una cuestión de voluntad política. Esta actuación pudo haberla acometido el anterior Equipo de Gobierno y que no hizo. Van a apoyar la moción. El Equipo de Gobierno actual llevará a cabo las actuaciones necesarias para su solución.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, contesta a los señores Portavoces de Ciudadanos y Partido Popular. Agradece el apoyo a la moción.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, el compromiso del Equipo de Gobierno es que se ejecutará esta obra.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, el Equipo de Gobierno hará lo posible para llevar a cabo esta actuación. Reitera el voto a favor.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, el anterior Equipo de Gobierno gobernó en minoría, con una situación económica delicada, y por dichas circunstancias no se pudieron acometer más actuaciones, como hubieran deseado. Está contento si se hace la obra.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre las redes de agua potable en la Pedanía de Singla, de este Término Municipal.-

Quinto.-Expediente 289161N:MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para la recuperación del Mar Menor, que literalmente dice:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Mar Menor se encuentra en estado crítico. La continuación de su degradación está originando la muerte del ecosistema y sus efectos perjudiciales no quedarán limitados a los usuarios directos. Las consecuencias nocivas serán, inevitablemente, de muy largo alcance. Significará una tragedia para la economía de todos los municipios del entorno, pero la onda expansiva abarcará, a la propia marca "Región de Murcia".

Nos estamos jugando el futuro del conjunto de la Región.

Le corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz reflexionar sobre la gravedad de la situación y actuar en consecuencia. Es responsabilidad de todos y todas atacar el problema desde la raíz, impulsando y apoyando cambios legislativos valientes y eficaces que provoquen una profunda revisión y adaptación de la actividad urbanística, agrícola y turística, reduciendo así el impacto medioambiental sobre la laguna.

Desde este Pleno debemos denunciar la inoperatividad del Gobierno Regional, liderado durante tantos años por el Partido Popular, e incapaz de dar respuesta a un tema de tal importancia como la protección de nuestro patrimonio medioambiental.

La laguna del Mar Menor y su entorno sufre de abandono desde que la Administración Regional derogara, hace décadas, la Ley 3/1987 de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor. Hoy de nuevo, el Partido Popular, junto a sus socios y socias de Ciudadanos y Vox, continúan siendo inoperantes, rechazando en la Asamblea Regional una moción del Grupo Socialista que pretendía la elaboración urgente de una Ley para la Gobernanza y Gestión Integral del Mar Menor.

Esta situación no es nueva, ya que en 2016 se produjo el primer proceso de eutrofización comenzando a deteriorar el estado del Mar Menor y el prestigio de la marca de la Región de Murcia en el ámbito turístico, haciendo tambalear a aquellas poblaciones que estoicamente aguantaron los largos años de crisis y recortes.

Hace unos días, decenas de vecinas y vecinos contemplaron en la playa de Villanitos, en San Pedro del Pinatar, la aparición de cientos de miles de peces muertos o agonizando. Un cementerio de peces y crustáceos de entre dos y tres kilómetros de costa. Una pérdida de fauna marina muy grave e incalculable, según lo definió Javier Gilabert, miembro del Comité Científico del Mar Menor, quien a pie de playa explicó que nos encontramos ante la peor situación del Mar Menor en toda su historia.

Nuestro municipio no puede más que sentir lo expresado por los miles y miles de ciudadanos/as y vecinos/as: vergüenza, indignación, pena, lástima..., calificativos utilizados ante cualquier muestra audiovisual que refleja la extrema gravedad de esta catástrofe medioambiental.



Nuestro municipio entiende que nos encontramos ante una situación insostenible, gravísima y que a nuestro parecer podría haber sido completamente evitable. Por ello, ante la falta de gestión del Gobierno Regional, debemos denunciar la inacción que ha dado lugar a este desastre.

Nos compete a todos y a todas. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para trabajar en pro de la recuperación de la laguna. No podemos caer en la irresponsabilidad y mirar hacia otro lado frente a la nula capacidad de gestión del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el señor López Miras.

Debemos expresar nuestra gran preocupación frente a la falta de medidas y soluciones que aporta esta Administración Regional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz solicita los siguientes

ACUERDOS:

- *Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez inste al Gobierno de España a declarar de urgencia las medidas e iniciativas de su competencia para la recuperación del Mar Menor, mostrar el apoyo en la toma de decisiones que tenga que adoptar al respecto y reforzar los medios presupuestarios y técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura.*
- *Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:*
 - ✓ *Presentar un Plan Extraordinario Regional de Recuperación del Mar Menor asumiendo todas las competencias que le corresponden, y que las medidas contenidas en este plan sean declaradas de urgencia al igual que las de la Administración General del Estado.*
 - ✓ *Realizar un cumplimiento firme y total de las leyes ambientales.*
 - ✓ *Presentar de manera inmediata en la Asamblea Regional el Proyecto de Ley de Protección Integral del Mar Menor.*
- *Pedir la colaboración imprescindible de la Administración Regional con el Ministerio de Transición Ecológica, que recientemente publica el estudio de Análisis de Soluciones para el Vertido Cero del Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena, herramienta de gran valor estratégico con veintinueve medidas a implementar y solicitar el liderazgo, hasta ahora ausente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en labores de coordinación, estrategia, análisis y trabajo para poner solución a la mayor crisis medioambiental de nuestra historia reciente”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, justifica la moción por la grave situación medioambiental en que se encuentra el Mar Menor, y siendo su principal responsable el Partido Popular, que ha estado gobernando la Región en las últimas Legislaturas, con actuaciones que han perjudicado al Mar Menor, que detalla, y que han dado lugar a la situación actual. Con estas medidas se han beneficiado a importantes intereses agrícolas y urbanísticos. Por ello el PSOE considera una revisión integral de las medidas de protección del Mar Menor, y que se solicite al Gobierno de la Región la declaración de urgencia de las medidas, que enumera. Es necesaria la coordinación entre todas las administraciones. Finalmente expone los acuerdos a aprobar.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, indica al Sr. Moreno Medina (PSOE), que le indique a sus compañeros de partido que asistan a las reuniones sobre el Mar Menor. La crítica que se ha hecho es política, ya que la mayoría de las medidas que se proponen ya se han adoptado por el Gobierno de la Región, y también por el Gobierno Regional. El Partido de Ciudadanos desde un primer momento se ha preocupado porque se adopten medidas para proteger el Mar Menor. Por ello su Grupo se va a abstener por una cuestión de responsabilidad, porque se tendría que haber votado en contra por la exposición de motivos realizada, habiéndose adoptado ya la mayoría de las medidas que se proponen en la moción, y que solo pretende obtener una renta política.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, está triste por la exposición realizada por el Sr. Moreno Medina (PSOE), a nadie le gusta ver las imágenes sobre la laguna del Mar Menor. Son muchos los factores que han incidido con el estado actual del Mar Menor, y que enumera. El Partido Socialista gobernó en la Región antes que el Partido Popular, y también tiene su responsabilidad. La solución de la situación de la laguna del Mar Menor es regional, nacional y europea. Es una cuestión de interés de Estado. No hay discusión de que la ley tiene que cumplirse, asumiendo cada administración sus competencias, trabajando conjuntamente. Enumera las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno Regional, y las gestiones que está realizando para conseguir fondos europeos para el Mar Menor. Considera que no se puede utilizar la situación del Mar Menor para sacar renta política.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, el Mar Menor siente de política, porque sufre de la acción de los políticos. Ahora se pretenden adoptar medidas, que de aquí atrás no se habían llevado a cabo, incluso paralizando y derogando leyes por el Gobierno de Ramón Luis Valcárcel. El Mar Menor tiene unos culpables claros que han favorecido unos intereses particulares por encima de los medioambientales.



- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, instan en la moción unos acuerdos que ya están hechos. Entendería que se hiciera una declaración de denuncia por la situación del Mar Menor. Reitera que el PSOE no asistió a las reuniones del Proyecto de Ley de Protección del Mar Menor. No se deben buscar votos en las tragedias medioambientales. La única buena noticia del Mar Menor es que la situación no es irreversible. Se necesita la máxima atención al Mar Menor. Por ello su Grupo se va a abstener.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, no se debe hacer política de un tema tan delicado como este, siendo un problema que lleva más de 50 años, y que es un problema de estado, y le llama tremendamente la atención. Hay que ser serios y responsables, y por ello su Grupo se abstendrá.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, está de acuerdo en que no somos expertos medioambientales, pero sí política. Es un problema de dejadez política y legislativa, y que tienen mucho que ver los gobiernos de Ramón Luis Valcárcel. La moción se presentó antes de que el Consejo de Ministros del pasado viernes aprobara algunas de las medidas a adoptar. Pero el resto de medidas están sin adoptar. Es necesario exigir el cumplimiento firme y total de las leyes medioambientales. Por ello ruega que se reconsidere y se vote a favor.

- **El Sr. Presidente**, considera que politizar un tema como este afecta a las elecciones que se tienen a la vuelta de la esquina. Considera que se ha hecho demagogia, ya que es una triste cuestión la muerte de los peces, y que también ha influido la Dana. La Sra. Martínez Fernández (PP), ha hecho una exposición más realista de lo ocurrido en los últimos cincuenta años. Es un tema muy complejo y que espera que por el bien de todos tenga la mejor solución posible.

El Ayuntamiento Pleno, por 10 a favor (PSOE) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 de C's), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para la recuperación del Mar Menor.-

Sexto.-Expediente 289720P: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA DE CAUCES FLUVIALES POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del



Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre las actuaciones de limpieza de cauces fluviales por la Confederación Hidrográfica del Segura, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La limpieza de los cauces constituye un elemento esencial para prevenir los daños provocados por avenidas en episodios de precipitaciones torrenciales, como los originadas por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) hace escasos días en la Región de Murcia.

Dichas actuaciones deben ser sistemáticas y alcanzar todos los puntos críticos donde de manera recurrente, se ha constatado que se producen desbordamientos, facilitando el movimiento de las aguas y evitando daños. La competencia sobre el dominio público fluvial y la limpieza de los cauces de los ríos, barrancos y ramblas corresponde en el ámbito de la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS): organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España.

Este organismo ha realizado durante el último año actuaciones puntuales de limpieza de cauces en diferentes municipios claramente insuficientes, y que no han impedido el desbordamiento de río Segura en varios tramos.

Desconocemos los motivos por los que CHS no ha realizado la limpieza en amplias zonas de los cauces y sí en otros.

Desconocemos el importe de estas actuaciones ejecutadas y cómo se han distribuido a lo largo de la cuenca.

Desconocemos en definitiva los criterios técnicos que avalan dichas actuaciones, quién las ordena y con qué prioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta el siguiente

ACUERDO:

Exigimos a la CHS que, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, presente un plan detallado de limpieza y mantenimiento de los cauces, barrancos y ramblas correspondientes a su ámbito de actuación y que afecten a nuestro municipio.

Dicha plan deberá contar con los siguientes elementos:

- Una partida económica adecuada y suficiente para su ejecución.
- Garantizar la limpieza de todos los cauces especialmente problemáticos y donde procesos similares han puesto de manifiesto su peligrosidad.



- *Que se elabore y ejecute atendiendo exclusivamente a criterios técnicos, concumplimiento de los principios generales de objetividad, transparencia y efectividad”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, la limpieza de los cauces es una actuación esencial para evitar que episodios como la pasada Dana no causen mayores daños. Se refiere a que la limpieza de algunos cauces fluviales por la Confederación no se ha llevado a cabo, desconociéndose los motivos. Por lo que se presenta esta moción. Enumera una serie de cauces fluviales existentes en el término municipal y que nose han limpiado. Detalla el Plan que se pretende aprobar en la moción.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción. Se refiere a que las lluvias ocasionadas por la Dana en nuestro Municipio no han causado daños afortunadamente, aunque su Grupo se ha preocupado por la falta de limpieza en algunos cauces fluviales.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, considera que la moción es tipo, con los defectos que suelen presentar. Está pensada para contrarrestar lo que le está lloviendo al Partido Popular por su actuación en el Mar Menor. Le pregunta a la Sra. Martínez Fernández (PP), cuáles son los puntos críticos en el Municipio, donde se producen desbordamientos. No dice que no sea necesario hacer labor de limpieza y mantenimiento de los cauces. Esta moción está pensada para la zona baja de la Cuenca. Habría que haber preguntado a la Confederación los criterios seguidos en sus actuaciones. Considera que los gobiernos del Partido Popular recortaron las partidas para mantenimiento de los cauces. El actual Gobierno de la Nación ha dotado de recursos para dichas actuaciones. El Equipo de Gobierno Local debería haberse reunido con la Confederación Hidrográfica del Segura para haberse informado. Por ello su Grupo hace una propuesta de modificación de la moción, ya que el Ayuntamiento también tiene competencias en los cauces que discurren por terrenos urbanos.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, considera que el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), no se ha enterado de lo que pretende la moción, para que la Confederación Hidrográfica del Segura asuma sus competencias de limpieza de los cauces de las ramblas y los ríos, que algunas veces no lo hace.



- **El Sr. García Sánchez (C's)**, rebate los argumentos del Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Reitera que su Grupo está de acuerdo con la moción, ya que hace un plan de actuación.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, el Equipo de Gobierno anterior procedió a la limpieza de las ramblas y cauces de los ríos que discurren por suelo urbano. Considera que lo mismo que se quiere exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, se debe comprometer el Ayuntamiento en las zonas de suelo urbano, no pudiendo eludir sus responsabilidades. No sabe si es por desconocimiento, y lo considera una gran irresponsabilidad.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, le indica al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), que es una moción para que la Confederación Hidrográfica del Segura asuma sus competencias y que va en beneficio de nuestro municipio.

- **El Sr. Presidente**, la moción pretende exigir el cumplimiento de sus competencias a la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 a favor (9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre las actuaciones de limpieza de cauces fluviales por la Confederación Hidrográfica del Segura.-

Séptimo.-Expediente 294410D: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE URGENCIA DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para declaración institucional de urgencia de apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña, que literalmente dice:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso



en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

Ante esta situación, como apoyo de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el siguiente:

ACUERDO:

1º De apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en Cataluña”.

Por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura de la declaración institucional y seguidamente se pasaría a la votación del acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para declaración institucional de urgencia de apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.-

Octavo.- ASUNTOS URGENTES.

- **El Sr. Presidente**, indica que hay una propuesta sobre tema de personal, existiendo un Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lee la Sra. Secretaria.



- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, justifica la urgencia. Se trata de una modificación de la RPT, referida a la inclusión de dos plazas: de Técnico de Administración General y de Letrado Municipal. Detalla las funciones a realizar, y su trascendencia para la adecuada gestión municipal.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo está de acuerdo por la finalidad de mejorar la gestión pública municipal.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, echa de menos que hoy el Sr. Gómez Fernández (C's), no diga que esta documentación llega con poco tiempo. Lo entiende. Ella se ha enterado esta tarde. Está de acuerdo con el Técnico de Administración General, que no se sabía lo que era y que la Sra. Secretaria lo solicitó y no existía en la R.P.T. pero no entienden la plaza de Asesoría Jurídica.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, explica los motivos de la premura en los trámites seguidos, para dar un servicio correcto al ciudadano.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, quiere saber si la plaza de Letrado es interina. Quiere saber el Dictamen de la Mesa de Negociación para conocer la opinión de los sindicatos.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, es una plaza para sustitución transitoriamente al titular.

- **El Sr. Presidente**, respecto al dictamen de la mesa de negociación, señala que el único punto discrepante estaba relacionado con la promoción interna de las plazas, argumentado por algunos representantes sindicales.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del (PSOE), acuerda la urgencia de la propuesta y por lo tanto su inclusión.-

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INICIALMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

La Sra. La Sra. Martínez Fernández, Concejala de Personal, da cuenta de la propuesta presentada, sobre aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, e inicialmente la plantilla de personal, que literalmente dice:



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, E INICIALMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-"

CONSIDERANDO: Que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

"1.- La INCLUSIÓN de UN Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo I

2.- La INCLUSIÓN de UN Letrado Municipal.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Letrado Municipal	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo II"



CONSIDERANDO: Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la incorporación y amortización de las siguientes plazas:

-Plaza de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

-Amortización:

- 2 plazas: Escala Administración Especial. Auxiliar Ayuda a Domicilio.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que es urgente y necesario la aprobación de la presente propuesta, esencialmente, por dos motivos:

1.- Con la incorporación del puesto de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla municipal, se pretende dotar a la plantilla municipal de un personal cualificado que permita un asesoramiento jurídico, y obtener una mayor eficiencia en la gestión de recursos públicos, mediante la tramitación, entre otros, de expedientes de contratación pública, siendo este uno de los sectores y ámbitos de actuación de carácter prioritario de conformidad con el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018; todo ello con el objeto de incluir en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2019 la mencionada plaza, en aplicación a la tasa de reposición de efectivos, cuya publicación debe efectuarse antes de que finalice el año.



No podemos olvidar que las Administraciones Públicas deben garantizar que la contratación pública se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2.- Respecto a la inclusión de un puesto de Letrado Municipal en la Relación de Puestos de Trabajo, se debe hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz únicamente cuenta con un Letrado Municipal, como se desprende de la plantilla de personal aprobada como anexo al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 (BORM Nº 211, de 12/09/2019). Encontrándose en situación de Incapacidad Temporal la empleada municipal titular, se ha dispuesto el inicio del procedimiento administrativo para su sustitución temporal, de conformidad con el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por ser una sustitución urgente e inaplazable; para dicho proceso es necesario la inclusión del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo al artículo 15.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública "la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones".

CONSIDERANDO: Que la propuesta ha sido objeto de negociación en Mesa General al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada el día 18/10/2019.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:



"1.- La INCLUSIÓN de UN Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo I

2.- La INCLUSIÓN de UN Letrado Municipal. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Letrado Municipal	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo II"

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la PLANTILLA MUNICIPAL, mediante la incorporación y amortización de las siguientes plazas:

-Plaza de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

-Amortización:

- 2 plazas: Escala Administración Especial. Auxiliar Ayuda a Domicilio.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de la modificación de plantilla municipal en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y web municipal.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso



contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas(art. 169.1 TRLRHL)”.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

“1.- La INCLUSIÓN de UN Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo I

2.- La INCLUSIÓN de UN Letrado Municipal.Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Letrado Municipal	Correspondiente a Rango nº 10	CONCURSO	Según Anexo II”

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la PLANTILLA MUNICIPAL, mediante la incorporación y amortización de las siguientes plazas:

-Plaza de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

-Amortización:

- 2 plazas: Escala Administración Especial. Auxiliar Ayuda a Domicilio.



TERCERO.- Publicar el acuerdo de la modificación de plantilla municipal en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y web municipal.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas([art. 169.1 TRLRHL](#)).-

ANEXO I.-

1 PUESTO. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

Puesto: Técnico de Administración General.

Denominación del Puesto: Técnico de Administración General (II).

Naturaleza: Funcionarial.

Grupo: A1. **Nivel:** 26. **C. Específico:** correspondiente a Rango nº 10.

Titulación académica requerida: Titulación universitaria de Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, o equivalente.

Escala Subescala Clase Categoría: Administración General, Subescala Técnico.

Misión:

Programar, coordinar y ejecutar las tareas administrativas propias del departamento al que pertenezca de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo, e instrucciones recibidas, al objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos que son competencia del mismo.

Funciones Genéricas:

- Prestar asesoramiento y emitir informes jurídicos en todas las materias que le sean solicitadas por las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.



- Emitir informes jurídicos y prestar asesoramiento previo a cualquier actuación que el Ayuntamiento pretenda llevar a cabo y que se le solicite por las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.
- Consultar e informarse de todas las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales en materia jurídica e informar de las mismas a la Alcaldía y a las diversas Áreas a las que pueda afectar.
- Las funciones de este cuerpo: gestión, inspección, control, así como aplicación normativa, propuesta de resolución de expedientes, estudios e informes que no corresponden al nivel superior.
- Funciones superiores de desarrollo de tareas de administración general, administración, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, gestión administrativa y apoyo de nivel superior a cualquier órgano o dependencia, tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos relacionados con las Unidades y Departamentos a los que pertenezca.
- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.
- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal relacionado funcionalmente.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Funciones de realización de actividades administrativas de nivel superior en cualquiera de las dependencias municipales, entre éstas se incluyen tareas directivas, de gestión, inspección, ejecución, control, estudios, propuestas, asesoramiento y otras similares.
- Todas las tareas que por parte de la Alcaldía se le encomienden relacionadas con el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento.

Funciones Específicas:

- Gestión y seguimiento de expedientes de contratación administrativa. Control de plazos.
- Instrucción y gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Instrucción y gestión de expedientes de bienes y patrimonio público.
- Realización de informes jurídicos en el ámbito de las materias relacionadas con sus funciones específicas.



- Mantener relaciones con otros departamentos y oficinas municipales en el ámbito de las materias relacionadas con sus funciones específicas.
- Atención al público, en el trámite de vista de los expedientes instruidos, informando puntualmente a los interesados de las consecuencias jurídicas de la tramitación de los distintos expedientes al cargo, así como del ejercicio de los derechos que le asisten a los interesados ante la Administración.
- Participación, si procede, como vocal en la mesa de contratación.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: N

Penosidad: N

Peligrosidad: N

Festividad Nocturnidad: N

Puesto del que depende jerárquicamente: Concejal del Área.

Puestos directamente subordinados: Administrativo.

ANEXO II.-

**1 PUESTO. LETRADO MUNICIPAL.-
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR**

Puesto: Letrado Municipal.

Denominación del Puesto: Letrado Municipal.

Naturaleza: Funcionarial/Laboral

Grupo: A1. **Nivel:** 26. **C. Específico:** correspondiente a Rango nº 10.

Titulación académica requerida: Titulación universitaria de Grado en Derecho, o equivalente.

Escala Subescala Clase Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

Misión:

Página 23 de 30

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Acta Ayuntamiento Pleno de fecha 28/10/2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1502400 - 16/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
rAsCt6XAOOnvc3vg4
VndTTYRGZd9OELYJ
AHqDdQsgkQ=

Pág. 23 de 30

El Letrado/a Municipal desempeñará la asistencia jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Funciones Genéricas:

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Todas las tareas que por parte de la Alcaldía se le encomienden relacionadas con el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento.

Funciones Específicas:

- Delegado de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y con Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Representar y defender en juicio al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ante cualquier orden y órganos jurisdiccionales.
- Participar en órganos colegiados cuando sea designado para formar parte de los mismos.
- Representación y defensa en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se sigan por razón de sus actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Le corresponde informar con carácter previo y preceptivo de los acuerdos sobre ejercicio de acciones judiciales, así como del cumplimiento de resoluciones judiciales.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.



Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: N

Penosidad: N

Peligrosidad: N

Festividad Nocturnidad: N

Puesto del que depende jerárquicamente: Concejal del Área.

Puestos directamente subordinados: N.-

Noveno.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se da cuenta de los siguientes **RUEGOS**, correspondientes al mes de octubre, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento:

✓ **Ruegos:**

1º.- Que realizado el proceso selectivo de tres plazas de Agente de Policía Local iniciado con la publicación de la convocatoria en mayo del 2018, una vez finalizado dicho proceso, fueron seleccionados tres funcionarios en prácticas que comenzaron en el mes de agosto de 2019 en la plantilla de la Policía Local, realizando prácticas de lunes a viernes en los turnos de mañana y tarde.

Deben realizar un curso selectivo de formación, tal como se indica en la Ley 6/2019, de Coordinación de Policías Locales impartido por la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública de la Región de Murcia.

Había sido costumbre, hasta ahora, que los policías que aprobaban la oposición hicieran los mismos trabajos que cualquier agente de la policía de la plantilla y con el mismo sueldo. **No se entiende que, con la falta de personal que hay en la plantilla, ahora no sea así, por lo que:**

RUEGA:

Que mientras no comiencen dicha formación establecida, que hagan todas las labores que cualquier agente de policía local y cobren lo dispuesto a la realización de sustareas ya que ni siquiera llegan al salario mínimo interprofesional, siendo la primera vez en el



Ayuntamiento que un agente en prácticas no cobra el sueldo correspondiente a su categoría.

- **Contesta el Sr. Villa Plaza (PP)**, diciendo que él es el máximo interesado en ello, pero la Ley es la que lo determina, según detalla. Por ello se está haciendo por imperativo legal y se está buscando la fórmula para solventar esta problemática. Le pide que si la Sra. Soria Martínez (PSOE), tiene una fórmula legal que la aporte, y se lo agradecería.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, hay sentencias que apoyan estas medidas. Cuando tenga más información se la trasladará. Es necesario buscar una solución ya que solo cobran 600 euros.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se están buscando todos los medios para solucionar esta situación.

2º.- Que en el borrador del presupuesto elaborado por el anterior Equipo de Gobierno Socialista y aprobado el pasado 29 de julio de 2019, se aumentó la partida número 21200.32300.07 "Reparación, mantenimiento y conservación de Escuelas" de 40.000 Euros a 119.000 Euros, quedando finalmente esta partida con un importe de 111.000 Euros, para destinar esa diferencia de 71.000 Euros, a un aula para alumnos con necesidades especiales en el **C.E.I.P.** El Salvador.

RUEGA:

Dicha aula sea realizada en la mayor brevedad de tiempo posible, ejecutando así el fin para el que fue aumentada la partida a la que nos hemos referidos anteriormente.

- **Contesta el Sr. Fernández Tudela (PP)**, solo conoce el presupuesto que se aprobó en julio y con el que se viene trabajando con dificultad en distintos colegios. Considera que es una obra de envergadura y se debe contar con la Consejería de Educación. Va a mantener una reunión próximamente para intentar que la Consejería se implique al igual que en otras actuaciones.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, se planteó en los presupuestos, por la necesidad de esta obra. Es un ruego para que sean atendidos estos niños con necesidades educativas especiales, y que se solucione bien a través de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, a principios de julio tuvo una reunión con el Equipo Directivo de este Colegio, y con el compromiso de que se realice.



- **El Sr. Presidente**, el presupuesto lo aprobó este Equipo de Gobierno. No es una competencia municipal, por lo que se va a intentar que lo asuma la Consejería de Educación, y si no lo haría el Ayuntamiento.

3º.- Que el anterior Gobierno Municipal presentó un proyecto de adecuación para la rehabilitación de la tercera planta y la bodega del edificio histórico que alberga la Casa-Museo de los Caballos del Vino para destinar estos espacios a talleres de bordado, salamultiusos y almacén de mantos. El mencionado proyecto fue aprobado por los fondos europeos LEADER y financiado con aproximadamente 105.000 euros de subvención.

Puesto que ha de licitarse antes que acabe el año;

RUEGA:

A los responsables del actual Equipo de Gobierno que se proceda a hacer dicha rehabilitación de la tercera planta en la Casa Museo de los Caballos del Vino lo antes posible.

- **Contesta el Sr. Presidente**, indica varios errores en el planteamiento. No es problema de licitación, ya que no se ha recibido aún la propuesta para poder contratar. Le indica que no se preocupe y que no se perderá esa subvención.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, indica que el proyecto está aprobado y también la subvención.

- **El Sr. Presidente**, manifiesta que la Sra. Secretaria puede ratificar lo que está diciendo, que no está la documentación en el Ayuntamiento para poder contratar. En cuanto esté, se contratará.

4º.- Que antes de finalizar la legislatura el anterior concejal de obras y servicios públicos, Jesús Sánchez, decidió con la empresa Entorno Urbano que, con subvención de Ecoembes, se comprara e instalara un Parque Infantil adaptado para niños y niñas con discapacidad, siendo ubicado en el Camino del Huerto.

RUEGA:

Que se ejecute acuerdo entre Ayuntamiento y la empresa Entorno Urbano, procediendo a su colocación y puesta en marcha y se convierta en una realidad el uso de dicho columpio para los niños y niñas con discapacidad.



- **Contestala Sra. Sánchez García (PP)**, manifiesta que se instalará en los próximos días, y que también haya un columpio para personas discapacitadas que utilizan sillas de ruedas.

5º.-Que en el presupuesto Municipal correspondiente al 2019, se encuentra la partida:**61900.34200.19 Instalaciones deportivas**, con un presupuesto de 58.466,91 euros, donde se contempló la cantidad de 50.000 euros para dotar a la pedanía de Barranda de unas instalaciones deportivas, en Concreto una pista deportiva demandada por losvecinos y vecinas en el Colegio de La Candelaria.

RUEGA:

Que se ejecute dicha partida antes del 31 de diciembre del 2019 ya que, si no esejecutada, dicho presupuesto se perdería para la realización de la obra anteriormente comentada.

- **ContestaelSr. Fernández Tudela (PP)**, le gustaría saber si existe el proyecto de dicha obra. Se va a luchar para que la Comunidad Autónoma pueda participar, puesto que está dentro de un Colegio Público.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, cuando la Comunidad Autónoma no asume esta competencia, el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo y llevar a cabo esta actuación.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, reitera que se va a hacer lo posible para mejorar la situación de las instalaciones de los colegios, incluida esta actuación.

- **El Sr. Presidente**, no hay proyecto sobre esta actuación, y la competencia es de la Dirección General, y se va a intentar que la asuma. En caso contrario lo asumiría el Ayuntamiento.

6º.-que el equipo de gobierno anterior, presentó dos proyectos a la convocatoria de Fondos LEADER, el de "ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE SAN JUAN DELA CRUZ" y el de "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL INTELIGENTE EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARAVACA DE LA CRUZ". Después de innumerables procesos y plazos, los dos proyectos fueron aprobados para ejecutar en el año 2019.

El primero, de señalización del Camino de San Juan de la Cruz, pudo ejecutarse en el primer semestre del año, pero el de Señalización Turística Inteligente debía licitarse, puesto que el importe superaba el máximo para adjudicación directa. Debido a la falta de secretario y,



por tanto de personal encargado de la contratación, no se pudo llevara cabo dicha licitación.

RUEGA:

Se proceda cuanto antes a la licitación, adjudicación y ejecución del proyecto "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL INTELIGENTE EN CASCO HISTÓRICO DE CARAVACA DE LA CRUZ", dado que los problemas de contratación ya no existen.

- **Contesta el Sr. Gómez Fernández (C's)**, la señalización turística es muy necesaria. Es una pena que se esperara al final de la legislatura para llevarla a cabo. Le sorprende que se le eche la culpa a la Sra. Secretaria. Considera que se tuvo un año para ejecutar esta actuación, y no se hizo nada. Se compromete a que se licite en las próximas semanas, ya que es una de sus prioridades.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, le sorprende el cambio de tono del Sr. Gómez Fernández (C's). No le ha echado la culpa a la Sra. Secretaria, a la que ha alabado todas las contrataciones que se hicieron. Esta equivocado con la información que ha facilitado el Sr. Gómez Fernández (C's), sobre plazos. Le indica los plazos. Por lo que no mienta.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, él ha facilitado los datos que le han facilitado los técnicos. En su Ruego pone que debido a la falta de Secretario. Lo importante es que se haga y se va a hacer. Le sorprende la esencia del Ruego. Entiende su preocupación. Tuvo un año para hacerlo. Reitera que se va a realizar.

7º.-Que en el camino de las tres Carrasquicas se observan varios vertederos ilegales con residuos que pueden ser perjudiciales para las personas y/o para el medio ambiente. Los más importantes son los que se citan a continuación según el parcelario catastral de Caravaca de la Cruz:

-En polígono 25, parcela 6, a unos 204 m desde la última de las naves situadas al noreste del cementerio de Caravaca, en el margen derecho del camino, en sentido hacia Las Tres Carrasquicas, hay dos depósitos voluminosos, además de bidones y otros tipos de envases industriales y un vertido, en su día líquido, ahora solidificado, que ha formado una costra dura sobre el suelo.

-En polígono 23, parcela 63, en el margen izquierdo del camino, a unos 177 m, partiendo desde el mismo punto que el anterior y en el mismo sentido, hay un vertedero de escombros voluminosos de diverso material de construcción.



RUEGA:

Que, en el ámbito de las competencias municipales, se adopten las medidas oportunas para que se retiren los vertidos, que se clausuren dichos vertederos y que retornen a su estado original los espacios ocupados.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, agradeciendo la colaboración de los ciudadanos para localizar estos vertederos, y si la propiedad es privada se le comunica a los propietarios, y también se avisa al Seprona. Desde el Ayuntamiento se actuará para adoptar las medidas necesarias.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, entiende que no se han iniciado actuaciones al ser propiedad privada, abriendo un expediente de disciplina urbanística, para retirar los vertidos el propietario, y si no hacerlo el Ayuntamiento. Le sorprende que no se haya iniciado el expediente de disciplina urbanística, al ser uno de vertidos industriales. Por ello le ruega que lo inicie cuanto antes.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, se están siguiendo los trámites pertinentes por parte del Ayuntamiento y del Seprona.

Siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

